

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos /Rad. 2019-00464-00

En atención a las actuaciones y escrito precedentes, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Agregar al plenario para que obre y conste el escrito presentado por la parte ejecutante.

SEGUNDO. CONMINAR a las partes para que aporte la liquidación del crédito solicitada en auto del 15 de diciembre de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
 Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **30**, hoy, **9 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
 Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
 JUEZ CIRCUITO
 JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6eacef9e5e53d002d8a1b0d36a3680f2fd338e13f75c341028c70927a9c40ab**
 Documento generado en 08/04/2021 03:40:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>